

<sup>5177</sup>  
Ay<sup>to</sup> de Madrid

1833

1<sup>a</sup> 64 53

Licencia

D<sup>n</sup> Manuel Abascal pidiendo Licencia para  
construir de nueva planta la casa que le per-  
tenece en la calle de Toledo n<sup>o</sup> 2.3. y 4 m<sup>o</sup> 50 2

Ayuntamiento de Madrid del Sr. Dominguez.



*Calle de Toledo, numero, 2, 3,*





Calle de Toledo, numero, 2, 3, 4, manzana, 102



Reformado en?  
de Nov. de 1833.  
Arquitecto

Madrid y Noviembre de 1833.

Juan de Blas  
Molinero

ntamiento de Madrid

Pis Castellanos.







Ex.<sup>mo</sup> Señor.

D.<sup>o</sup> Man<sup>o</sup> Abascal. Vengo de esta parte; á V<sup>o</sup> con el debido respeto exponer q<sup>e</sup> deseando construir de nueva planta una casa q<sup>e</sup> le pertenece en la Calle de Toledo señalada con los n.<sup>os</sup> 2, 3, y 4, de la manz.<sup>a</sup> 102. bajo la direccion del Arquitecto de la R.<sup>e</sup> Academia D.<sup>o</sup> Man<sup>o</sup> Blas de Molinero seg.<sup>o</sup> lo manifiesta el adjunto plan q<sup>e</sup> firma; á V<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ndiam.

Supp.<sup>on</sup> se sirva previos los informes necesarios Concederle la correspond.<sup>te</sup> licencia como lo exp.<sup>o</sup> de la recta justif.<sup>o</sup> de V<sup>o</sup>. Madrid y Noviembre 4 de 1833.

Por el interesado y con ruego.

Man<sup>o</sup> Garcia.

Madrid 5 de Nov.<sup>e</sup> de 1833.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento.  
Pare al Sr. Regidor teni.<sup>o</sup> del Cuartel p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> yendo al lly.<sup>to</sup> mayor informe lo q<sup>e</sup> se le ofrezca y parezca.





Informe al Ay.º Mayor.

De Argotez

A. Segura Formisano

Consignante al decreto de V.ª y al que precede del Excmo Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion que deberá observarse en la construccion de la nueva fachada que D.º Manuel de Cascajales intenta edificar en la casa marcada con los num. 2, 3 y 4 de la manz.ª 10ª calle de Toledo, con arreglo al plan que presenta formado por el Arqu.º Académico de este D.º Juan del Olas Molinero que he de dirigir la obra y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta los cuarenta y ocho pies y medio que tiene de estension, atando por el extremo de mano derecha con la casa n.º 1, y por el izquierdo con la del n.º 9. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo Ayuntamiento conceder la licencia que solicita el interesado bajo la observancia del diseño presentado pero con las precisiones de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mercla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el cimiento del piso de la calle, en donde retallando se medio pie de cada lado se sentará el zocalo de cantena de tres pies de altura lo menos y

el tirón correspondiente resultando dos iladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuandolas si nivel hasta el mas bajo, sin que faltan estas en ningun punto de la fachada, sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mercla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandou un cuarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores de forma que resulte el piso de dos pies y tres cuartos y el tercero con igual grueso para el asiento del alero, que será de madera descubierta compuesto de solera canchillos con toldadura y corona superior moldada y canchones de plomo u opadelta con vertederos que arrojen las aguas fuera de los local de la acera, colocados en terminos que no viretan a plomo sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las boquillas, capalletes y respaldos con yeso; las bondillas se situaran al plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero, dejando los balcones en el caso de ser bota deros) lo mas de pie y medio los del piso principal



uno los del segundo, y tres cuartos de pie los del  
tercero, teniendo de altura tres pies y tres cuar-  
tos y el intervalo de los balaustras de seis de-  
dos, dejando recibidas las patillas en el grueso  
de la pared un pie, y mas de otro separadas  
del vivo de la luz de las ventanas, en las  
puertas no habrá batiente ni quillano que  
salga del filo exterior de la fachada para que  
no impida el tránsito publico, diciendo abria  
aquellas hacia lo interior de la posesion; en  
la obra se sentarán losas de piedra berme-  
quina de medio pie de grueso y cuartos de se-  
gunda labradas a escoda con puntas muy uni-  
das y bajo de una vasante, sin que en ellas  
puedan abrirse lumbreras horizontales a los  
botanos, diciendo colocarse estas en las moche-  
tas de las puertas o verticales a los demas  
puercos de ventanal, y por ultimo se rebou-  
rá la fachada decentemente con arreglo a  
un buen orden de construcción; pero como el  
Ayuntamiento se halla esclusivam.<sup>te</sup> en-  
cargado de la policia, buen aspecto de los  
edificios y de la seguridad publica podrán  
cuando gusten los Jues Regidores o Comisarios  
del quartel mandar que reconozca el

sobre el estado de la obra, sin embargo que el  
Dueno deberá dar aviso luego que esté sentada  
la cantería para practicar el primer reco-  
nocim.<sup>to</sup> segundo despues de enrasado el piso  
y trasero cuando se hallé coronada la fa-  
chada con el alero, para que practicado y con-  
sta por ellos haberse cumplido cuanto el Ay.  
Ayuntam.<sup>to</sup> tiene resuelto sobre el particular.  
En la construcción del andamio de la fachada de la  
torre se observará lo siguiente; las almas serán  
de sesmas colocadas en medio de los muros a ex-  
cepcion de las dos de los extremos que estarán a la  
línea de los muros medianeros, y por este medio no se  
sultan mechinales en la fabrica, y las puertas se-  
rán de maderos de seis y los tabloner de buena ca-  
lidad sin nudos saltadinos, poniendo tres tabloner por  
lo menos en el ancho de cada andamiado, no con-  
sintiéndose el Arg.<sup>to</sup> se carguen con mucha tralla, y  
para evitar todo motivo de degradación se pondrán  
maderos de ocho o de diez entre las almas que  
sirvan de antepecho o barandilla, elevados de los tabloner  
cuatro pies menos cuanto, doblando este cuidado en donde  
se coloque el presante, el que será formado con tabla solera,  
y los andamios interiores cuidará el Profesor se hagan segun  
arte con la idea de evitar la ocurrencia de una degradación. esta  
Dici 9 de Nov.<sup>ra</sup> de 1833. Juan Javier de Mariategui

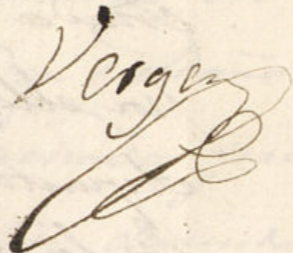


Excmo Sr

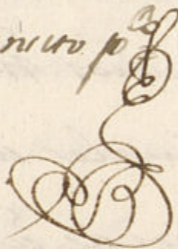
Visto el anterior informe del Arq.<sup>to</sup> Mayor no se  
me ofrece reparo alg.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> oponer: por lo q.<sup>e</sup> puede V.E.  
conceder la licencia q.<sup>e</sup> se solicita

Madrid 10 de Nov.<sup>re</sup> de 1833

Mad. 13 de Nov.<sup>re</sup> de 1833  
En su Arq.<sup>to</sup>

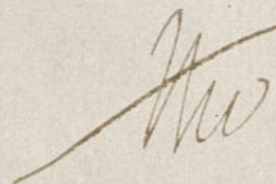
V. Coq. 

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q.<sup>e</sup> se informa y dese  
por certificacion, teniendo presente lo mandado por el Excmo.<sup>o</sup>  
Corregidor en quanto a la colocacion de materiales y escombros  
para no embarazar el tránsito p.<sup>o</sup>



D. Faustino Dominguez & C<sup>o</sup>

Certifico que D. Manuel Escobal, dueño de la  
casa marcada con los num.<sup>os</sup> 2, 3 y 4 de la manzana  
1020 de Toledo se presentó memorial a dho Excmo  
Arq.<sup>to</sup> pidiendo Lic.<sup>a</sup> para construir de nueva planta  
la fachada de dha casa con arreglo al plan que  
acompañaba formado por el Arq.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Juan de Blas  
Malinero que ha de dirigir la obra. En su vista  
y de lo informado por el Sr. Reg.<sup>o</sup> Luis del Cuartel  
y Arq.<sup>to</sup> Mayor acordó S.E. en 13 del cor.<sup>te</sup> conceder  
la Lic.<sup>a</sup> pedida, teniendo pres.<sup>te</sup> lo mandado p.<sup>o</sup> el Excmo.  
Sr. Correg. en quanto a la coloc.<sup>o</sup> de materiales y es-  
combros p.<sup>o</sup> no embarazar el tránsito p.<sup>o</sup> y debien-  
do establecer en línea recta los 48 pies  $\frac{1}{2}$  q.<sup>e</sup> tiene de  
extension, atando por el extremo de mano dcha con la  
casa n.<sup>o</sup> 1. y por el izquierdo con la del num.<sup>o</sup> 9, y  
bajo la observancia del diseño presentado; pero con  
las precisas circunst.<sup>as</sup> de g.<sup>o</sup> &c.



(Aquí sigue el inf.<sup>o</sup> del Arq.<sup>to</sup> Mayor hasta su conclus.<sup>o</sup>)

Y para q.<sup>e</sup> conste y pueda darse principio a la obra doy  
la pres.<sup>te</sup> que firmo Madrid 13 de Noviembre  
de 1833.

En diez algunos. }







Policia

1833

Mamuel Abascal, dueño de la casa c.  
de Toledo n.ºs 2, 3 y 4. manz.ª 102 presentó  
memorial pidiendo Lic.ª para construir-  
la de nueva planta con arreglo al Plan  
q.º acompaña firmado p.º el Arq.º D.º  
Juan Blas Motinero q.º ha de dirigir la  
obra.

Pasado á informe del Sr. Regidor  
Comis.º del Cuartel y Arq.º mayor no  
encuentran reparo en q.º se le conceda  
bajo las reglas que este prescribe.

1-64-53



1837

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

1837

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



